CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC-CUC-CTPI-017-2026

OBJETO: "922110-0183-CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTERNA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL (POPAYÁN, SANTANDER DE QUILICHAO Y GUAPI)-REGIONAL CAUCA."

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO ($56.265.000)**

CIUDAD Y FECHA: Popayán, 04 DE AGOSTO DE 2026	**HORA DE INICIO: 04:00 PM**	**HORA FIN: 5:45 Pm**
LUGAR DE VERIFICACIÓN:	Oficina SUBDIRECCIÓN CTPI	
TEMA: 1. GENERALIDADES. 1.1. La siguiente es la verificación emitida por el Comité verificador Designado, de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a los preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, el Comité verificador designado por la subdirectora de CTPI Para verificar el componente JURIDICO, FINANCIERO, TECNICO Y DE SG SST		

No.	COMPONENTE	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA
1	JURIDICO	LINA BERMÚDEZ
2	TÉCNICO-ESTUDIO DE MERCADO Y AMBIENTAL	JHOANA MARINA VALENCIA
3	SG SST	DIDIER MUÑOZ GOMEZ

1.2. Se resalta que el comité verificador podrá contar con el apoyo idóneo especializado en la materia objeto del contrato con un contratista o servidor público del centro de formación, en aras de una eficaz verificación de la oferta económica.

1.3 Como premisa inicial, es importante denotar que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma expuesto en el SECOP II, en fecha y hora 28*/07/2026 6:00* Pm. se llevó a cabo el cierre del proceso como consta en el aplicativo SECOP II, donde se encuentra registrado la apertura de los sobres electrónicos de los oferentes que participaron.

1.4. Que el informe fue publicado el día 30 de Julio de 2026 y se corrió traslado del mismo hasta el día 31 de julio de 2026 hasta las 07:00 p,m, una vez cumplido este término se evidencia que se presentó dos observación al informe preliminar por parte de los proponentes COMERCIALIZADORA VANGUARD SAS y FUMIGACIONES LA ÚNIC, así como documentos de subsanación por parte delos CUATRO (04) oferentes del proceso

1.5. Que el comité evaluador procederá a responder en primer lugar la(s) observación (es) presentada(s) y posteriormente continuara con la evaluación de los documentos en orden de elegibilidad remitidos en el traslado para subsanar, las cuales se dieron en tiempo conforme el cronograma establecido

2. OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Respuesta a las observaciones presentadas

2. Revisión requisitos habilitantes proponentes conforme al orden de elegibilidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3. **PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

En el presente documento se deja constancia que se recibió CUATRO (04) propuesta EN PLATAFORMA SECOP II para participar en el Proceso De Mínima Cuantía MC-CUC-CTPI-017-2026, allegado tal como aparece a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SORA S.A.S	Sora Soluciones S.A.S.	Oferta en evaluación	28/07/2026 5:35 PM	39.930.000 COP
SENA TANQUES 2026	FUMIGACIONES LA UNICA SAS	Oferta en evaluación	28/07/2026 5:29 PM	56.065.000 COP
Proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-CUC-CTPI-017-2026 - UT SENA POTABLE 2026	UT SENA POTABLE 2026	Oferta en evaluación	28/07/2026 4:34 PM	53.451.750 COP
MC-CUC-CTPI-017-2026	Comercializadora Vanguard	Oferta en evaluación	28/07/2026 3:31 PM	41.641.732 COP

IMAGEN No 1

LISTA DE OFERTAS – PANTALLAZO SECOP II

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el Comité Evaluador entrará a verificar la valides de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable.

Para el caso de Proceso De Mínima Cuantía MC-CUC-CTPI-017-2026, el comité entrara a verificar todos los documentos solicitados en los estudios previos y en el pliego electrónico definitivo en la plataforma SECOP II. El informe será publicado indicando si el proponente cumple o no cumple con los requisitos, danto traslado a los proponentes y a todas las personas que deseen presentar observaciones al mismo, otorgándoles el tiempo suficiente para subsanar las ofertas, cumpliendo con lo dicho en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 del 2015, del cual se extrae lo siguiente:

…5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Una vez se analicen los documentos que los proponentes hagan entrega con el fin de subsanar y habilitarse en el proceso, el comité entrará a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso y aceptar la oferta económica de quien se encuentre habilitado y ofrezca el menor precio.

En el caso que se presente empate, el comité evaluador entrara a dirimir esta circunstancio conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto, que cada proponente adjuntó hasta el día del cierre del proceso, estos documentos se verificaran solamente si ocurre el empate, y no son subsanables.

CUADRO No 2 – ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONFORME AL VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA

Proponente	VALOR SECOP II	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
SORA SOLUCIONES SAS	$ 39.930.000	1
COMERCIALIZADORA VANGUARD	$ 41.641.732	2
UT SENA POTABLE 2026	$ 53.451.750	3
FUMIGACIONES LA Única SAS	$56.065.000	4

Conforme a las propuestas económicas presentadas y que están en el orden de elegibilidad se procede a revisar si están incurriendo en precios artificialmente bajos. Revisadas las propuestas presentadas al proceso estas no tienen alerta de precios artificialmente bajos

Se procederá a verificar la totalidad de documentos de quien ofrece el Menor Precio. Así mismo se tendrá en cuenta los requerimientos de tipo jurídico, técnico y de seguridad y salud en el trabajo así como ambientales que se realizó al proponte, al tenor de lo establecido para el proceso de mínima cuantía que resalta:

[2] «2.2.1.2.1.5.25. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
[…]
»5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables,

frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación»

Se procede a revisar las ofertas económicas respecto de ALERTA DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS y se evidencia que dos propuestas tienen precios artificialmente bajos y deberán justificar su oferta, conforme se informa en la presente evaluación.

Proponente	VALOR SECOP II	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
SORA SOLUCIONES SAS	$ 39.930.000	1
COMERCIALIZADORA VANGUARD	$ 41.641.732	2
UT SENA POTABLE 2026	$ 53.451.750	3
FUMIGACIONES LA Única SAS	$56.065.000	4

1. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:**

OBSERVACIÓN 1

PROPONENTE: COMERIALIZADORA VANGUARD SAS

Solicitud

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. **Completar la evaluación del componente de gestión ambiental**, incluyendo expresamente el numeral 2 referente a la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar y/o al documento de la entidad ambiental que acredite el servicio de toma de muestras.
2. Verificar este requisito de manera objetiva, uniforme e individual frente a **cada uno de los proponentes**, indicando expresamente si cumple, no cumple o debe subsanar.
3. En caso de que algún proponente no haya aportado el documento, lo haya presentado incompleto o no haya acreditado la totalidad de los parámetros exigidos, realizar el correspondiente requerimiento de subsanación, bajo las mismas condiciones y oportunidades aplicables a todos los oferentes.
4. Publicar un **informe de evaluación corregido, complementario o actualizado**, en el cual quede consignado el resultado de esta verificación.
5. Conceder el término correspondiente para que los interesados puedan pronunciarse sobre la evaluación complementaria y, cuando proceda, aportar los documentos subsanables solicitados.
6. Abstenerse de adoptar la decisión de aceptación de la oferta hasta que se haya efectuado la verificación integral de todos los requisitos ambientales establecidos en los documentos del proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad y el comité evaluador una vez se envió está petición se dio respuesta con el fin de aclarar mediante mensaje público al proceso, que este requisito No. 2 RESOLUCIÓN DEL IDEAM, fue requerido para la ETAPA CONTRACTUAL, es decir, para la ejecución del contrato, que en Los estudios previos en la página 34 que en negrillas y mayúscula menciona: ESTE REQUISITO 2 SERÁ CONTRACTUAL, ASI MISMO, NO SE SOLICITO DENTRO DEL CUESTIONARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Por lo anterior, este requisito no fue evaluado por parte del comité por cuanto lo que se evaluó fue lo solicitado en los estudios previos y requisitos establecido en el proceso publicado en SECOP II.

Así las cosas, no se encontró la necesidad de ampliar el informe de evaluación preliminar publicado el día 30 de julio de 2026, ni de otorgar otro plazo ni ampliación del mismo, siendo el plazo de traslado el otorgado conforme al cronograma del proceso, respecto de las observaciones y/o subsanaciones.

Por lo anterior, NO SE ACOGE la observación presentada, como se explicó en mensaje público.

OBSERVACIÓN 2:

PROPONENTE: FUMIGACIONES LA UNICA SAS

Referencia interna: MC-CUC-CTPI-017-2026
Descripción del proceso 922110-0183-CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTERNA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
De: FUMIGACIONES LA UNICA SAS
Usuario: LEYDER ALBERTO VIDAL MORALES
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(31/07/2026 3:41:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9788178
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION

Texto de mensaje

BUENA TARDE

CORDIDAL SALUDO

SE SOLCITA AL SENA SE TENGA ENCUENTA EL PROCESO DE LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTALES YA QUE SE OBSERVA UN PROPONENTE DE OTRO DEPARTAEMNTO NARIÑO.

GRACIAS POR SU ATENCION

2:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El comité evaluador, se permite informar que evaluará los documentos entregados en subsanación para determinar su los proponentes CUMPLEN O NO CON EL REQUISITO DE SER MIPYME DEPARTAMENTAL y será informado en el presente documento de evaluación final.

2. EVALUACIÓN DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN

1.SORA SOLUCIONES SAS

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

Se verifica, la oferta económica y la misma es válida ya que no supera los valores techo establecido por la Entidad, sin embargo tiene una alerta de precios artificialmente bajos

Por lo anterior, en el informe preliminar, el comité evaluador solicitó se realizará la respectiva justificación de precios y explico cómo debía presentarse a la Entidad.

El proponente en los documentos enviados en el término de traslado NO REMITIÓ LA JUSTIFICACIÓN DE LA ALERTA DE PRECIOS ARTIFICIALMENT BAJOS, incurriendo de esta manera en causal de rechazo establecida en el numera 18 de la condición 3.10.1.

18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con el informe jurídico que se adjunta el proponente NO CUMPLE con todos los requisitos exigidos, incurriendo en las siguientes causales de rechazo 4 y 18 de la condición 3.10.1.:

4). En el evento que el proceso se encuentre limitado a Mipyme Nacional, Departamental o Municipal se considerará como causal de rechazo la oferta que provenga de aquel proponente que no ostente dicha condición.

(…)

18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.

VERIFICAR INFORME JURÍDICO

DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA – SST Y AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	CUMPLE (X)	OBSERVACIÓN(ES)
El oferente debe acreditar experiencia relacionada al presente objeto contractual y/o sus actividades específicas**,** mediante certificación de ejecución de mínimo un (1) contrato y/o máximo TRES (3) contratos cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada al presente objeto contractual y/o sus actividades específicas**,** mediante certificación de ejecución de mínimo un (1) contrato	***NO CUMPLE***	**El proponente aporta Contrato de No. 012-2026 , POR VALOR DE 55.590.000 con su respectiva acta de liquidación y facturas electrónicas de venta, SIN EMBARGO EL PRESENTE PROCESO ES DE $56.265.000 por lo tanto no cumple con el requisito exigido ver estudio previo.**

y/o máximo CUATRO (4) contratos cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. (APLICA SOLO SI SE LIMITA A MIPYMES)		**El proponente NO ADJUNTA DOCUMENTOS PARA SUBSANAR EL REQUISITO**
Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el Anexo Técnico DENOMINADO FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO. Firmado por el representante legal o apoderado, donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas y en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	*CUMPLE*	Adjunta el documento requerido y debidamente diligenciado.
Para la implementación del SG-SST: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo través la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	*NO CUMPLE*	1. Certificado de implementación vigente del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST**. NO PRESENTA NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR.** 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. **PRESENTA Y CUMPLE**

		3.Evaluacion de estándares mínimos vigente emitido por la ARL (certificado) y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **PRESENTA Y CUMPLE** **El proponente NO ADJUNTA DOCUMENTOS PARA SUBSANAR EL REQUISITO**
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	*CUMPLE*	**Adjunta el documento requerido Cumple: El proveedor presenta copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde se encuentran consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar**
CONCLUSIONES DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, SG SST Y AMBIENTAL: NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y SG SST, incurriendo en causal de rechazo establecida en el numeral 18 de la condición 3.10.1., que establece: 18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.		

De acuerdo con lo anterior, una vez revisado los documentos presentados por el proveedor se obtiene la siguiente conclusión:
Documentos habilitantes de orden Jurídico NO HABILITADO
Documentos habilitantes de orden Técnico NO HABILITADO
Documentos habilitantes de orden SG-SST Y AMBIENTAL: NO HABILITADO
El proponente SORA SOLUCIONES SAS - SEDE CAUCA identificado con Nit. No. 901915386-3, NO CUMPLE con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de condiciones de experiencia ni SG SST, establecidos en el proceso No. MC-CUC-CTPI-017-2026 y NO presentó justificación de precios de su oferta, por lo cual se recomienda RECHAZAR LA OFERTA.

Se continua evaluando el proponente en el segundo orden de elegibilidad , la propuesta presentada por. **COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S.**, identificada con NIT 901.444.945-9, representada legalmente por: **ISABELA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.791.199.

2. **COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S.**,

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

Se verifica, la oferta económica y la misma es válida ya que no supera los valores techo establecido por la Entidad, sin embargo tiene una alerta de precios artificialmente bajos

Por lo anterior, la proponente mediante respuesta al informe de evaluación, adjunta justificación de precios y Excel donde evidencia el cálculo realizado, la proponente argumenta, que el servicio requerido, las jornadas, el personal y la estructura de la empresa le permite dar estos precios, hace la respectiva explicación de los argumentos y desagregación de precios, usando los porcentajes así como discriminación de costos y utilidades, aporta la carta de compromiso del laboratorio donde se realzarán los análisis requeridos y una programación operativa y detallada de los servicios así como la justificación de escala económica utilizada y el Excel de desagregación de cálculos.

Así las cosas, se evidencia que los documentos aportados, la carta de compromiso y/o certificados de vínculos con laboratorio, justifica los valores presentados en su oferta económica y se logra evidenciar que los riesgos por estos precio pueden ser asumidos y soportados**, en virtud de lo cual, en caso de ser adjudicatorio del proceso NO PODRÁ SOLICITAR REAJUSTE DE PRECIOS.**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con el informe jurídico que se adjunta el proponente CUMPLE con todos los requisitos exigidos.

VERIFICAR INFORME JURÍDICO
SUBSANA EN DEBIDA FORMA

DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA – SST Y AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	CUMPLE (X)	OBSERVACIÓN(ES)
El oferente debe acreditar experiencia relacionada al presente objeto contractual y/o sus actividades específicas**,** mediante certificación de ejecución de mínimo un (1) contrato y/o máximo TRES (3) contratos cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada al presente objeto contractual y/o sus actividades específicas**,** mediante certificación de ejecución de mínimo un (1) contrato y/o máximo CUATRO (4) contratos cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. (APLICA SOLO SI SE LIMITA A MIPYMES)	***CUMPLE***	**El proponente aporta certificado y factura del contrato No. ALP-010-2026 , POR VALOR DE 64.721.000 En el término de traslado aporta el contrato ALP-010-2026.** **El requisito es subsanado en debida forma**

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el Anexo Técnico DENOMINADO FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO. Firmado por el representante legal o apoderado, donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas y en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	***CUMPLE***	**Adjunta el documento conforme es requerido en el anexo de la Entidad** **El requisito es subsanado en debida forma**
Para la implementación del SG-SST: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo través la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	*CUMPLE*	El proponente presenta y cumple con todos los documentos requeridos
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	*CUMPLE*	**Cumple: El proveedor presenta copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde se encuentran consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.**

CONCLUSIONES DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, SG SST Y AMBIENTAL: NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

De acuerdo con lo anterior, una vez revisado los documentos presentados por el proveedor se obtiene la siguiente conclusión:
Documentos habilitantes de orden Jurídico HABILITADO
Documentos habilitantes de orden Técnico HABILITADO
Documentos habilitantes de orden SG-SST Y AMBIENTAL: HABILITADO

El proponente **COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S.**, identificada con NIT 901.444.945-9, representada legalmente por: **ISABELA GIRALDO GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No**. 1.113.791.199,** justificó el valor de su oferta, brindando a la Entidad una aclaración por escrito y en detalle de su oferta donde se realice un análisis de la misma y la sostenibilidad durante la vigencia del contrato, dicha aclaración responde al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además subsanó en debida forma los requisitos informados en el informe preliminar, cumpliendo con todos los requisitos de orden JURÍDICO, TÉCNICOS, EXPERIENCIA,SG- STT Y AMBIENTAL establecidos en el proceso MC-CUC-CTPI-017-2026 y su oferta económica es válida y la más baja, por lo tanto se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicarle el presente proceso.

3. CONCLUSIONES

1. **RECHAZAR:** La propuesta presentada por SORA SOLUCIONES SAS - SEDE CAUCA identificado con Nit. No. 901915386-3, ya que, NO JUSTIFICÓ LA OFERTA ECONOMICA que tenía alerta de precios artificialmente bajos y fue requerida por la Entidad y NO CUMPLE con TODOS los requisitos de orden jurídico, técnico, condiciones de experiencia y SG SST informado en el presente documento, incurriendo de esta manera en las causales de RECHAZO 4 Y 18 de la condición No. 3.10.1 de la invitación MC-CUC-CTPI-017-2026

4). En el evento que el proceso se encuentre limitado a Mipyme Nacional, Departamental o Municipal se considerará como causal de rechazo la oferta que provenga de aquel proponente que no ostente dicha condición.
(…)
19) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.

2. **Que,** propuesta presentada por **COMERCIALIZADORA VANGUARD S.A.S.**, identificada con NIT 901.444.945-9, representada legalmente por: **ISABELA GIRALDO GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.791.199, justificó el valor de su oferta, brindando a la Entidad una aclaración por escrito y en detalle de su oferta donde se realice un análisis de la misma y la sostenibilidad durante la vigencia del contrato, dicha aclaración responde al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además subsanó en debida forma los requisitos informados en el informe preliminar, cumpliendo con todos los requisitos de orden JURÍDICO, TÉCNICOS, EXPERIENCIA,SG-STT Y AMBIENTAL establecidos en el proceso MC-CUC-CTPI-017-2026 y su oferta económica es válida y la más baja, por lo tanto se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicarle el presente proceso

Publíquese en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II
Por lo tanto, el comité evaluador recomienda:

RECOMENDACIÓN	MARQUE X
Adjudicar el contrato al proponente con la oferta HABILITADA que ofrece el menor precio, quien cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, y sus condiciones propuestas y documentos aportados se ajustan a los requerimientos y/o requisitos de la entidad.	X

El comité verificador recomienda al Ordenador del Gasto, conceptuar favorablemente y a manera de visto bueno, la anterior recomendación.

Esta acta se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II para los efectos de publicidad pertinentes

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Publicación en el SECOP II	LINA BERMÚDEZ	05/08/2026

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.